



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Industrias Culturales
y Artes

CÓDIGO N° ____-2016-DAFO

ACTA DE COMPROMISO

Conste por el presente documento el Acta de Compromiso que celebran:

El **Ministerio de Cultura**, en adelante el **MINISTERIO**, con R.U.C. N° 20537630222, con domicilio legal en avenida Javier Prado Este N° 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por _____, el (la) señor(a) _____, identificado(a) con D.N.I. N° _____, designado(a) mediante _____ N° ____-201_-MC, con delegación de facultades para estos efectos mediante _____ N° ____-201_-MC; y,

_____, en adelante la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA**, con R.U.C. N° _____, con domicilio legal en _____, distrito de _____, provincia y departamento de _____, debidamente representada por su _____, el (la) señor(a) _____, identificado(a) con D.N.I. N° _____, con facultades inscritas en el asiento N° _____ de la partida registral N° _____ del Registro de Personas Jurídicas de _____.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha _____, el **MINISTERIO** convocó al Concurso nacional para la formación cinematográfica – 2016 (en adelante el **CONCURSO**), mediante la publicación de la Resolución Viceministerial N° ____-2016-VMPCIC/MC, la cual aprobó las Bases del mismo (en adelante las **BASES**).
- 1.2. Con fecha _____, mediante Resolución Directoral N° ____-2016-DGIA-VMPCIC/MC, el **MINISTERIO** declaró a la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA** como una de las ganadoras del **CONCURSO**, por el proyecto que incluye el programa de formación '_____', en adelante el **PROYECTO GANADOR**.
- 1.3. De acuerdo con la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC, las empresas cinematográficas ganadoras de los concursos de proyectos y obras cinematográficas convocados por el **MINISTERIO** deben suscribir un Acta de Compromiso antes de la entrega del premio. La Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del **MINISTERIO** es el órgano encargado de supervisar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en dicha Acta.
- 1.4. Adicionalmente, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es el órgano encargado de evaluar y atender las solicitudes de prórroga, así como de emitir los Certificados de cumplimiento.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto de la presente Acta de Compromiso es asegurar el uso exclusivo del premio en la ejecución del **PROYECTO GANADOR**, de acuerdo a lo establecido en la propuesta presentada por la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA**.

CLÁUSULA TERCERA: PREMIO

El premio asciende a S/ 15, 000.00 (quince mil y 00/100 Soles) y es entregado en una sola armada.

La **EMPRESA CINEMATOGRAFICA** debe sustentar el uso del premio ante el **MINISTERIO**. El **MINISTERIO** sólo reconocerá los gastos que se efectúen a partir del cierre de la convocatoria del **CONCURSO**, y los que sean considerados necesarios y vinculados a la ejecución del **PROYECTO GANADOR**.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

- 4.1 Entregar el premio a la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA**, de acuerdo con la cláusula tercera de la presente Acta de Compromiso.
- 4.2 Supervisar, en cualquier momento y mediante cualquier medio, el cumplimiento de las obligaciones de la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA**.
- 4.3 Emitir el Certificado de Cumplimiento a la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA**, una vez verificado el cumplimiento adecuado de todas las obligaciones establecidas en la presente Acta de Compromiso.
- 4.4 De ser el caso, informar a Procuraduría Pública del **MINISTERIO** todo incumplimiento y/o irregularidad de las obligaciones establecidas en la presente Acta de Compromiso, a fin de dar inicio a las acciones legales correspondientes.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CINEMATOGRAFICA

- 5.1 Ejecutar el **PROYECTO GANADOR**, conforme con las características y plazos establecidos en el mismo.
- 5.2 Informar al **MINISTERIO** sobre cualquier modificación en el cronograma y/o personal clave del **PROYECTO GANADOR**.
- 5.3 Disponer de una cuenta corriente o de ahorros, en cualquier entidad del sistema financiero nacional, para el depósito y uso exclusivo del premio. Todo retiro de dicha cuenta es considerado gasto directo del **PROYECTO GANADOR**, salvo supuestos debidamente comunicados al **MINISTERIO**. Todo interés generado es considerado ingreso para el **PROYECTO GANADOR**, no siendo necesaria su sustentación.
- 5.4 Presentar copia simple del (los) estado(s) mensual(es) de la cuenta indicada en el numeral precedente, cuando lo solicite el **MINISTERIO**.
- 5.5 Presentar al **MINISTERIO** un (1) informe económico sobre el uso del premio, según formato que éste indique y una vez ejecutado todo el premio. El informe deberá contar con sello y firma del representante legal de la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA** y de contador público colegiado habilitado.
- 5.6 Presentar al **MINISTERIO** un consolidado de los gastos realizados con el premio, según formato que éste indique y junto con el informe económico.
- 5.7 Presentar al **MINISTERIO** los documentos que acrediten los gastos declarados, junto con el consolidado y conforme a las siguientes disposiciones:

CÓDIGO N° ____-2016-DAFO

5.7.1 En forma física (copia simple en archivadores) o digital (escaneados en dispositivo de almacenamiento de datos). De ser el caso, presentar los documentos originales cuando el **MINISTERIO** lo solicite.

5.7.2 Sellados, en lugar visible, según el siguiente modelo:

TÍTULO DEL PROYECTO GANADOR:
EMPRESA CINEMATOGRAFICA:
CÓDIGO: ____-2016-DAFO

PROYECTO PREMIADO POR EL MINISTERIO DE CULTURA - PERÚ

5.7.3 Consignando a la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA** como adquirente o usuaria del bien o servicio.

5.7.4 En caso de operaciones con proveedores nacionales, sólo se aceptarán comprobantes de pago emitidos conforme a lo establecido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT. En caso de operaciones con proveedores extranjeros, sólo se aceptarán facturas o documentos equivalentes. No se aceptarán proformas o presupuestos.

5.7.5 Previa evaluación y aprobación del **MINISTERIO**, se podrán sustentar gastos con Declaraciones Juradas cuando (i) por la propia naturaleza de su trabajo, el prestador del servicio sea ocasional (extras o figurantes); o, (ii) cuando las filmaciones sean realizadas en zonas alejadas de centro poblados o en situación de informalidad, y la contratación de servicios o adquisición de bienes sea imprescindible. El total de gastos sustentados en declaraciones juradas no podrá exceder el diez por ciento (10%) del premio.

5.8 Presentar al **MINISTERIO** el siguiente material final del **PROYECTO GANADOR**:

5.8.1 Un (1) informe de ejecución del **PROYECTO GANADOR**, en el cual se detallen las actividades realizadas. De ser el caso, incluir material que complemente el informe (calificaciones obtenidas, material gráfico o prensa, imágenes, etc.)

5.8.2 Copia del documento (constancia, certificado u otro) que acredite participación en el *[nombre del curso o evento]*.

5.8.3 Cuadro resumen con el costo total del **PROYECTO GANADOR**, según formato que indique el **MINISTERIO**.

5.9 En caso el **MINISTERIO** lo solicite, participar gratuitamente, según disponibilidad, en la exposición de su experiencia mediante una conferencia, conversatorio, taller, seminario u otro evento.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO GANADOR

El plazo máximo para la ejecución del **PROYECTO GANADOR** es de un (1) año calendario desde la entrega del premio. Dentro de dicho plazo, la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA** podrá modificar el cronograma del **PROYECTO GANADOR** cuantas veces considere necesario, previa comunicación formal al **MINISTERIO**.

CLÁUSULA SÉTIMA: PRÓRROGA AL PLAZO MÁXIMO

La **EMPRESA CINEMATOGRAFICA** podrá contar con un plazo adicional de máximo un (1) año calendario. Para acceder al mismo, antes de cumplir el plazo máximo establecido en la cláusula precedente, la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA** deberá presentar una solicitud de prórroga al **MINISTERIO**, justificando los motivos del retraso y adjuntando la documentación que considere necesaria para acreditarlos, así como un nuevo cronograma. Además, la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA** deberá presentar un informe sobre las actividades desarrolladas y los montos utilizados hasta la fecha (adjuntar último estado de cuenta).

El **MINISTERIO** deberá resolver el pedido en un plazo máximo de quince (15) días hábiles. De considerarlo necesario, el **MINISTERIO** podrá requerir mayor información. Durante dicho período se suspende el plazo de los quince (15) días hábiles.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL ACTA DE COMPROMISO

La presente Acta de Compromiso tiene vigencia hasta la culminación adecuada de las obligaciones establecidas en la misma.

El **MINISTERIO** expedirá el Certificado de Cumplimiento a la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA**, una vez emitidos los informes que acrediten el cumplimiento adecuado de las obligaciones de la cláusula sexta de la presente Acta de Compromiso.

CLÁUSULA NOVENA: DEL INCUMPLIMIENTO

El **MINISTERIO** supervisa el cumplimiento de las obligaciones de la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA**, de acuerdo al último cronograma presentado por ésta.

El **MINISTERIO**, en caso compruebe el incumplimiento de alguna de las obligaciones de la presente Acta de Compromiso, requerirá a la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA** la corrección de dicha situación. De no obtener respuesta por parte de la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA**, el **MINISTERIO** realizará un segundo requerimiento. Si este último tampoco fuera atendido, el **MINISTERIO** comunicará el hecho a Procuraduría Pública para que inicie las acciones legales correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIOS

Se considera como domicilio de las partes los consignados en la parte introductoria de la presente Acta de Compromiso, salvo se notifique cambio de domicilio mediante carta simple. El cambio de domicilio regirá a los cinco (5) días calendario después de recibida la comunicación por el destinatario.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: LEGISLACIÓN APLICABLE Y CLÁUSULA ARBITRAL

Las partes convienen expresamente que la presente Acta de Compromiso se rige por las leyes de la República del Perú.

Asimismo, las partes acuerdan que, de ser el caso, cualquier discrepancia o controversia respecto a la interpretación, ejecución y/o eventual incumplimiento de la presente Acta de Compromiso, será resuelta de forma armoniosa siguiendo las reglas de buena fe y común intención. En caso de no resolverse la discrepancia o controversia, las partes acuerdan que la misma será resuelta mediante un tribunal arbitral, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1071, y demás normas sobre la materia. Las partes convienen en acatar todo laudo arbitral emitido como fallo definitivo e inapelable.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL ACTA DE COMPROMISO

De considerarlo necesario, el **MINISTERIO** podrá resolver de pleno derecho la presente Acta de Compromiso, debiendo la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA** desistir del premio o retornar el íntegro del mismo, cuando:

- La **EMPRESA CINEMATOGRAFICA** no haga efectivo el cobro del premio.
- La **EMPRESA CINEMATOGRAFICA** no pueda ejecutar el **PROYECTO GANADOR**.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE FALSA INFORMACIÓN

En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA**, el **MINISTERIO** considerará no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos.

Además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

En todo lo no previsto en la presente Acta de Compromiso, resultan aplicables la Ley N° 26370, y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 042-95-ED; la Resolución Ministerial N° 206-2013-MC; la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC y sus modificatorias; la Ley N° 27444; el Código Civil; las **BASES**; y, toda norma que resulte aplicable.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Acta de Compromiso en dos (2) ejemplares de igual contenido y tenor en la ciudad de Lima, con fecha

MINISTERIO DE CULTURA

[Nombre]

D.N.I. N° _____

[EMPRESA CINEMATOGRAFICA]

[Nombre del representante legal]

D.N.I. N° _____